



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

PARRAL, 06 set 2013

DECRETO EXENTO N° 4.337.-

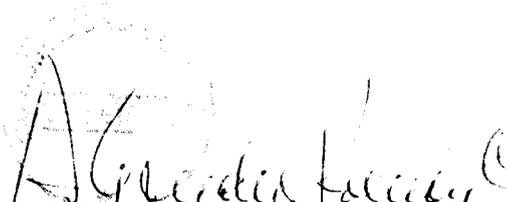
VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 22 de Julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROCIO PILAR VALDEBENITO FIGUEROA**.
- 2).- El Decreto Exento N° 3529 de fecha 24 de Julio de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de Septiembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **ROCIO PILAR VALDEBENITO FIGUEROA**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 03 de Septiembre de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **ROCIO PILAR VALDEBENITO FIGUEROA**, C.N.I. N° **15.150.231-8**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:
3).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir dos (2) bonos extraordinarios de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.-) cada uno, pagadero el primero, el día 13 de Septiembre de 2013 y el segundo, el día 20 de Diciembre de 2013.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAOLA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

AGG/ESP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 6.- Personal
- 7.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Septiembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **ROCIO PILAR VALDEBENITO FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad quince millones ciento cincuenta mil doscientos treinta y uno guion ocho (N°15.150.231-8), Domiciliada en Avenida. Santiago Urrutia N° 768 de esta Comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 22 de Julio de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **ROCIO PILAR VALDEBENITO FIGUEROA** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 3.529 de fecha 24 de Julio del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto cuarto (4) al referido contrato, con el siguiente texto:

3).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir dos (2) bonos extraordinarios de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000.-) cada uno, pagadero el primero, el día 13 de Septiembre de 2013 y el segundo, el día 20 de Diciembre de 2013.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


Paula Retamal Urrutia
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4

Rocio Valdebenito Figueroa

ROCIO PILAR VALDEBENITO FIGUEROA
C.N.I. N° 15.150.231-8